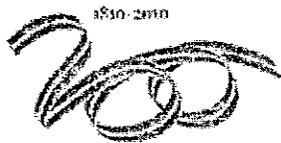




PODER JUDICIAL  
MENDOZA



MENDOZA  
BICENTENARIO  
DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO

## CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21 Y EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Entre la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE MENDOZA, con domicilio en Barrio Cívico Mendoza, representada por su Presidente Dr. Alejandro Pérez Hualde, por una parte, en adelante la S.C.J.M. y la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en Itzaingo 484, Nueva Córdoba de la ciudad de Córdoba Capital representada por su Rector, Lic. Juan Carlos RABBAT, por la otra parte, en adelante la "UES"; se celebra el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN, el que queda sujeto a las siguientes cláusulas o condiciones:

### I.- ANTECEDENTES

- El Poder Judicial de Mendoza tiene dentro de sus objetivos el fomentar, promover y facilitar el progreso y la capacitación de sus recursos humanos, a los fines de poder brindar a los ciudadanos un servicio de excelencia.-
- "LA UES" como institución dedicada a la Educación Superior, e inserta dentro de la comunidad, promueve una interrelación constante y fluida con las empresas del medio, de manera de ofrecer respuestas acordes a las necesidades de las mismas.-

En ese marco, las instituciones antes mencionadas suscriben el siguiente convenio de vinculación:

### II.- COMPROMISOS

La UES se compromete a otorgar al Poder Judicial de Mendoza, en el marco del Convenio de Cooperación entre las Partes, el Programa de Beneficios "Empresas Amigas" de la siguiente manera:

#### Modalidad Senior

- 10% de Descuento a todo capital humano que se desempeñe en el Poder Judicial de Mendoza y que estudie bajo esta modalidad.
- 10% de Descuento a familiares directos de los colaboradores que desempeñen funciones en el Poder Judicial de Mendoza y que estudien bajo esta modalidad de estudio.

#### Modalidad Educación Distribuida

- 10% de Descuento a todo capital humano que se desempeñe en el Poder Judicial de Mendoza y que estudie bajo esta modalidad.
- 10% de Descuento a familiares directos de los colaboradores que desempeñen funciones en el Poder Judicial de Mendoza y que estudien bajo esta modalidad de estudio.

#### Modalidad Distancia

- 10% de Descuento a todo capital humano que se desempeñe en el Poder Judicial de Mendoza y que estudie bajo esta modalidad.



PODER JUDICIAL  
MENDOZA



MENDOZA  
BICENTENARIO  
DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO

- 10% de Descuento a familiares directos de los colaboradores que desempeñen funciones en el Poder Judicial de Mendoza y que estudien bajo esta modalidad de estudio.

#### Escuela de Negocios GIAI de esta Universidad

- 10% de Descuento en las Diplomaturas en Gerencia Empresaria, brindadas por la UES
- 10% de Descuento a familiares directos de los colaboradores que desempeñen funciones en el Poder Judicial de Mendoza y que estudien bajo esta modalidad de estudio.

#### Aclaración:

- Los **descuentos del 10%** para las carreras de grado, **bajo las modalidades de estudio SENIOR; EDUCACIÓN DISTRIBUIDA Y DISTANCIA**, rigen sobre:
  1. Aranceles Semestrales, excluyendo matrícula semestral
  2. Curso de Nivelación y
  3. Derechos de Exámenes.
- La **documentación requerida** para la carga del descuento, deberá ser presentada con anterioridad a abonar el arancel semestral, de manera contraria no se podrá acceder a tal descuento.
- **Premiación:** cada 20 inscriptos – bajo la misma modalidad de estudio y en un mismo comienzo de semestre -el Poder Judicial de Mendoza- dispondrá de una beca completa para otorgar entre sus colaboradores.

#### Importante:

- La **cantidad de 20 inscriptos**, incluye capital humano del Poder Judicial de Mendoza, como así también a sus familiares directos.
- **Las becas** se otorgan por Modalidad, por lo tanto **no son acumulativas** las inscripciones entre las diferentes modalidades.
- La **beca será definida por el área de Recursos Humanos de la Empresa**, y no podrá ser ésta delegada, transferida, reemplazada ni porcionada hacia otra persona/s, incluso de la misma organización.
- La **Beca se renovará semestre a semestre**, siempre y cuando el becario mantenga la relación de dependencia en la "Empresa Amiga" en convenio.
- **Los becarios, deberán regirse por el Reglamento de Becas**, plasmado en el Reglamento Institucional de esta Universidad Empresarial Siglo 21.

### III. DESTINATARIOS

#### Obtendrá el beneficio:

- Todos aquellos inscriptos que pertenezcan al capital humano del Poder Judicial de Mendoza y familiares directos que mantengan relación de dependencia con esta entidad.
- Capital Humano y/o familiares directos de aquel, que deseen iniciar, continuar o completar una carrera de grado, siendo extensivo a sus familiares directos, entiéndase por ello: padres, hijos, hermanos y cónyuge.



PODER JUDICIAL  
MENDOZA



Mendoza  
BICENTENARIO  
DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO

#### IV. OTRAS CONDICIONES

- Los empleados del Poder Judicial de Mendoza, **accederán al beneficio del descuento**, presentando en esta Universidad, el último **recibo de sueldo**, o un **certificado expedido por el Director de RRHH de dicho organismo**, con anterioridad a abonar el arancel semestral.
- El **Convenio firmado tendrá vigencia por el plazo de 12 meses** desde la firma del mismo, pudiendo éste ser renovado si ambas instituciones lo consideran oportuno, y en caso de no mediar comunicación alguna el Convenio se renueva automáticamente.
- La **renovación del Acuerdo**, también se encontrará **sujeta a los resultados alcanzados** por la organización, respetando planes de difusión y comunicación planteados por la UES.
- **"LA UES" se compromete a enviar al Poder Judicial de Mendoza información** relativa a la cantidad de inscriptos con cada comienzo de semestre. "LA UES" podrá, de manera unilateral, dar fin al acuerdo en caso de que el mencionado organismo no cumpla con sus obligaciones en materia comunicacional y de difusión.

#### IV. POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

El Poder Judicial de Mendoza con el objetivo de colaborar con el éxito del presente Convenio, se compromete a:

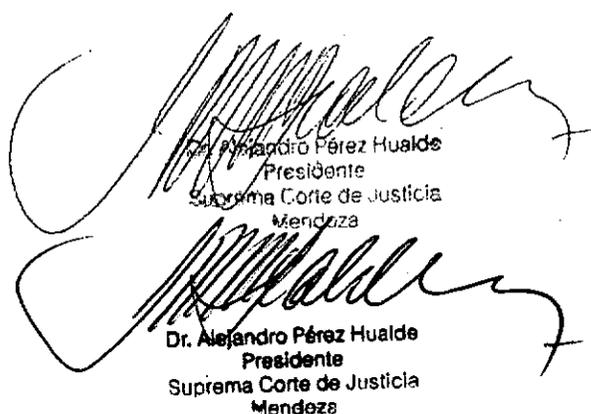
1. **Difundir con compromiso** entre sus empleados el alcance del convenio firmado, enviando sistemáticamente comunicados informativos y recordatorios.
2. **Trabajar conjuntamente con la Universidad**, en acciones de comunicación y difusión propuestas desde la Dirección de Comunicación de la UES.
3. El Poder Judicial de Mendoza a todo su personal deberá **remitir toda información** que enviara "LA UES" referida a su oferta educativa, para que sea considerada oportunamente.
4. **Respetar los lineamientos publicitarios** detallados en [www.21.edu.ar/marcas](http://www.21.edu.ar/marcas) que la "LA UES" defina.

#### V. DERECHOS Y COMPROMISOS

Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente Convenio de Colaboración, las PARTES, se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin a tal conflicto en un marco de amplio espíritu de colaboración. En caso de no poder arribar a un acuerdo se someterán a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza.

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mendoza, República Argentina, a los 10 días del mes de marzo de 2010.-

  
JUAN CARLOS RABBAT  
RECTOR  
Universidad Empresarial Siglo 21

  
Dr. Alejandro Pérez Hualde  
Presidente  
Suprema Corte de Justicia  
Mendoza

507